



RECIBIDO

30. 12. 05
12.31

ORDENANZA 1518/05

FUNDAMENTOS

Las Ordenanzas N° 1513 y N° 1514, relacionadas con obras de alumbrado público a través del Régimen de Contribución por Mejoras, fijan en sus artículos 4º, sendos plazos para adherir al sistema de participación comunitaria, fijados para el día 20/12/05.-

En la audiencia pública realizada al efecto quedó en claro que, más allá de consabidos planteos de neto tinte político, hubo un claro apoyo por parte de los vecinos a estas iniciativas, marcando solamente que se ampliara la fecha tope 20/12/05.-

Entendiendo los planteos de los vecinos presentes, y habiendo consensuado el mismo con el Departamento Ejecutivo, este bloque de Concejales de Unión por Córdoba considera adecuado extender el mismo hasta el día 28/02/06.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º.-) MODIFÍQUESE la fecha 20/12/05 establecida en los artículos 4º de las Ordenanzas N° 1513 y N° 1514, por la siguiente: 28/02/06.-

Art. 2º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 48va., DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2005, CONSTANDO EN ACTA N° 1104.-

SOFIA G MENOYO
SECRETARÍA CONCEJO DELIBERANTE
RÍO CEBALLOS



OLGA N. PAZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
RÍO CEBALLOS

PROMULGADA

Decreto N°:730...../.....2005.....

de Fecha:04...../.....01...../.....06.....